

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, ARGENTINA (UNCPBA) Y EL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE CINE Y ACTUACIÓN, ECUADOR (INCINE)**

La Universidad del Centro de la provincia de Buenos Aires, **UNCPBA** representada por el Cr. Roberto Tassara en su calidad de Rector, a la que en adelante se denominará la "Universidad", por una parte, y el Instituto Superior Tecnológico de Cine y Actuación, **INCINE**, representado por el Magister Camilo Luzuriaga en su calidad de Rector, que en adelante se denominará "INCINE", por otra, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, **UNCPBA**, ubicada en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina, ofrece en su Facultad de Arte la carrera de Realización Integral en Artes Audiovisuales.

El Instituto Superior Tecnológico de Cine y Actuación, **INCINE**, ubicado en la ciudad de Quito, Ecuador, ofrece una Tecnología en Realización y Actuación de cine.

Siendo las dos ofertas académicas afines en contenidos y objetivos, es de interés de las dos instituciones propiciar un sistema de intercambio y movilidad estudiantil que enriquezca la experiencia académica para los estudiantes de ambos centros.

Para el cumplimiento de sus respectivos fines, las dos instituciones de educación superior están interesadas en suscribir el presente convenio.

SEGUNDA.- OBJETO.-

El objeto del presente convenio es el de desarrollar y sostener de manera conjunta un programa de intercambio entre las dos instituciones para que los estudiantes de **INCINE** puedan cursar el último año en la **UNCPBA** y los estudiantes de la **UNCPBA** puedan realizar un año de estudios en **INCINE**, sea este el segundo o tercer año.

TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES SUSCRIPTORAS.-

De manera específica, **INCINE** se compromete a:

1. Recibir en segundo o tercer año de estudios a los estudiantes de **UNCPBA** que opten por el intercambio y proporcionarles de manera gratuita todos los servicios educativos que implique la realización del ciclo académico por el que los estudiantes están optando.
2. Extender todos los reportes y calificaciones académicos que se requieran al finalizar los ciclos de estudios de los estudiantes de intercambio.
3. Promover un sistema de alojamiento estudiantil que brinde la posibilidad de que estudiantes argentinos se hospeden en casas de estudiantes ecuatorianos durante

su estadía en Quito y estudiantes ecuatorianos se hospeden en casas de estudiantes argentinos durante su estadía en Tandil.

4. Promover un sistema de seguimiento de proyectos de los estudiantes de intercambio tendiente a propiciar co-producciones cinematográficas entre los egresados de las dos instituciones.

La Universidad, por su parte, se compromete a:

1. Recibir en cuarto año de estudios a los estudiantes de INCINE egresados de tercer año que opten por el intercambio y proporcionarles de manera gratuita todos los servicios educativos de los que dispone la institución para la realización de este ciclo académico, de manera análoga a los dispuestos al resto de los estudiantes.
2. Extender todos los reportes y calificaciones académicos que se requieran al finalizar los ciclos de estudios de los estudiantes de intercambio.
3. Posibilitar un sistema de alojamiento estudiantil mediante el cual estudiantes Ecuatorianos puedan hospedarse durante su estadía en Argentina en casas de estudiantes Argentinos.
4. Promover un sistema de seguimiento de proyectos de los estudiantes de intercambio tendiente a propiciar co-producciones cinematográficas entre los egresados de las dos instituciones.

CUARTA.- PROGRAMA DE ESTUDIOS

Los programas de estudios constan en los documentos académicos de ambas instituciones debidamente reconocidos por las instancias legales de educación superior de ambos países.

Estos programas podrán ser actualizados conforme lo demande su mejor ejecución a criterio de las instancias académicas respectivas de la Universidad y de INCINE, y sus actualizaciones deberán ser aprobadas por los organismos que corresponda de acuerdo a la ley.

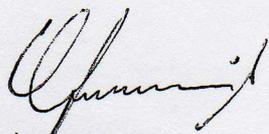
QUINTA, PLAZO

El presente convenio tiene un plazo inicial de dos años lectivos, contados a partir del momento de efectivizar su firma. Al término de este plazo, las partes evaluarán los resultados y de acuerdo a ello podrán renovarlo por períodos adicionales o indefinidamente.

SEXTA, CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se desprenda de la ejecución de este convenio, en cuanto a su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo; en caso contrario, se procederá según lo especificado en el convenio marco.

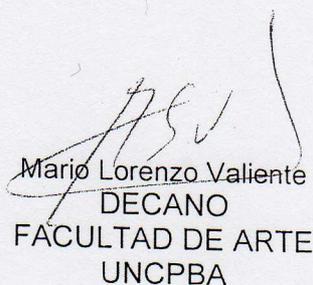
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Tandil a los catorce días del mes de Febrero de 2014.



Camilo Luzuriaga
RECTOR DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE CINE Y ACTUACION



Cr. Roberto Tassara
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Mario Lorenzo Valiente
DECANO
FACULTAD DE ARTE
UNCPBA